



APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA PAULA ORTIZ SEPULVEDA, C.I. N° 16.228.180-1, KINESIOLOGA DEL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

DECRETO N° 004268

CHILLÁN VIEJO, 05 de julio de 2012.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 233 de fecha 04/07/2012, de la Srta. Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", donde solicita autorización para la realización de trabajos extraordinarios a Doña Paula Ortiz Sepúlveda, con el fin de prestar atención a pacientes con patologías del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **PAULA ORTIZ SEPULVEDA**, RUN n° 16.228.180-1, Kinesióloga del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, las cuales se realizarán desde el 09 al 31 de julio de 2012, a continuación de su jornada habitual de trabajo, con el fin de prestar atención a pacientes con patologías respiratorias en Sala IRA, debido al aumento de la demanda, en jornada de 17:00 horas en adelante.

2. La Sra. Marina Balbontin Rizzo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza la realización de 01 hora de tiempo extraordinario diaria, las cuales serán registradas en libro de firmas autorizado para tales efectos y certificadas por la Srta. Directora del establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e imputese el gasto a la cuenta **21.01.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/AFM/CSN/lec.

Distribución:

Secretario Municipal, Depto. Salud, Finanzas Salud.